Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 222

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA MAFARA S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 20/2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONDICIONES CONTRACTUALES, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MDI, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 411325.----------

Asunción, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum DUOC N° 311, de fecha 4 de diciembre de 2023, mediante el cual, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas, el dictamen técnico y legal N° 01/2023 con los antecedentes del Contrato N° 20/2022 Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2022 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral de Edificios del MDI – Ad Referéndum – Plurianual" ID: 411325, para la aprobación del reajuste y----------

CONSIDERANDO: Que la Nota remitida por la firma MAFARA S.A. de fecha 6 de julio de 2023, por la cual, solicita el reajuste del precio adjudicado, en el marco del Contrato N° 20/2022 Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2022 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral de Edificios del MDI – Ad Referéndum – Plurianual" ID: 411325, según lo estipulado en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Dirección Administrativa, en su carácter de Administrador del Contrato N° 20/2022 ha emitido el Dictamen Técnico y Legal, a los efectos de realizar la justificación del reajuste solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Resolución DNCP N° 5695/2019. ----------

Que, por Decreto Presidencial N° 9584 de fecha 29 de junio de 2023, se dispuso el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en 5,1% (cinco coma uno por ciento), con relación al establecido según Decreto No 7270 de fecha 21 de junio de 2022, que regirá a partir del 1 de julio de 2023, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en G. 2.680.373 (dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres guaraníes), y el jornal mínimo en G. 103.091 (ciento tres mil noventa y un guaraníes). Dicho aumento solo beneficia a quienes perciben el salario mínimo legal. ----------

Que, en fecha 30 de julio de 2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitió la Resolución MTESS N° 861/2023, "por el cual se reglamenta el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores..." ----------

Que la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 61 Del Reajuste de Precios dispone: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato...". ----------

Que el Decreto N° 2992/2019, por el cual se Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 93. Reajuste de Precios, establece: "El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el O.G. 245 – Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 966 de fecha 30 de noviembre de 2023, para sufragar dicho gasto. ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL * MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 5/12/23

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 222

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA MAFARA S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 20/2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONDICIONES CONTRACTUALES, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MDI, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 411325.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se expidió favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ. N° 1204, de fecha 5 de diciembre de 2023, obrante en autos.----------

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R E S U E L V E :

Art. 1° Aprobar el Reajuste de Precios a favor de la empresa MAFARA S.A., según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales – Reajuste, Contrato N° 20/2022, correspondiente a la Licitación por Pública Nacional (SBE) N° 04/2022 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral de Edificios del MDI. Ad Referéndum – Plurianual" ID N° 411325, quedando fijado el Reajuste Total por un monto de Gs. 26.225.799 (Guaraníes veintiséis millones doscientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve), con vigencia a partir del mes de julio de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción del Servicio	Precio Mensual según Contrato	Reajuste Mensual	Precio Mensual Reajustado	Monto del Reajuste Periodo 1 de Jul/31 de Dic 2023	Monto del Reajuste Periodo 1 de Ene/ 11 de Abr 2024	Reajuste Total
1	Servicios de Limpieza de Edificios (Sede Central – Casa Riera)	27.900.000	1.422.904	29.322.904	16.799.444	9.426.355	26.225.799
2	Servicios de Limpieza de Edificios (Sede Chile N° 719)	13.500.000	688.502	14.188.502			
3	Servicios de Limpieza de Edificios (Sede Estrella y Montevideo)	13.500.000	688.502	14.188.502			
Totales		54.900.000	2.799.907	57.699.907			

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

Enrique Riera Escudero
Ministro

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 5/12/23